



**CONVENIO**  
**APERTURA DE CONVOCATORIA**  
**“DESAFÍOS 2020”**

Entre las siguientes instituciones con sede en la Provincia de Mendoza (por orden alfabético):

1. **CCT- CONICET MENDOZA**, representada por su Directora, Dra. Elena ABRAHAM;
2. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS ECONOMICAS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SEDE MENDOZA**, representada por su Decano, Mgter. Miguel Ángel MALLAR;
3. **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**, representada por su Rector, Ing. Rubén BRESSO;
4. **UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT**, representada por su Rector, Dr. Alejandro GIUFFRIDA;
5. **UNIVERSIDAD DE MENDOZA**, en representación del Rector, Dr. Miguel MATHUS ESCORIHUELA (Vicerrector)
6. **UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**, representada por su Rector, Dr. Osvaldo CABALLERO;
7. **UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA**, representada por su Rector, Prof. Médico Daniel MIRANDA;
8. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por su Rector, Ing. Agr. Daniel PIZZI
9. **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL MENDOZA**, representada por su Decano, Esp. Ing. José BALACCO;



Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
DECANO  
U.T.A. - F.R.M.

en adelante LOS CONVOCANTES, acuerdan efectuar una convocatoria a proyectos de investigación aplicada para la solución de problemáticas regionales denominada

Med. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIV. JUAN AGUSTÍN MAZA

“**DESAFÍOS 2020**” y concertada en el presente CONVENIO, que define las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA:** La convocatoria “Desafíos 2020”, adelante LA CONVOCATORIA, tendrá por objeto generar actividades de investigación científico - tecnológicas articuladas desde el ámbito de la investigación y académico para dar solución concreta a problemas regionales provenientes del sistema socioproductivo mendocino y regional, a través de fondos concursables.

- **SEGUNDA:** LA CONVOCATORIA consistirá en generar un sistema de asociatividad en el que se pone a disposición la infraestructura y recursos humanos de ciencia y técnica de las universidades locales y del CCT-CONICET-Mendoza junto al financiamiento concreto de empresas o grupos de empresas locales con el objeto de trabajar al servicio de los problemas reales de la sociedad, con implementación directa de los productos de la investigación.

- **TERCERA:** Las instituciones ejecutoras de LA CONVOCATORIA serán cada una de las instituciones firmantes.

- **CUARTA:** Durante la vigencia del presente Convenio, las instituciones ejecutoras acordarán, mediante Anexos al presente convenio, las bases y condiciones para LA CONVOCATORIA.

- **QUINTA:** Durante la vigencia del presente Convenio, las instituciones ejecutoras convienen:

- a) Colaborar con lealtad en el desarrollo de LA CONVOCATORIA, prestando en todo momento su apoyo a la misma, dedicándole los mejores esfuerzos para su desarrollo.

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO  
DECANO  
U.T.N. - F.R.M.

Med. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIV. JUAN A. MAZA



- b) Colaborar en dar la máxima difusión a LA CONVOCATORIA entre los miembros de su comunidad universitaria y vínculos interinstitucionales, incorporándolo en su sitio Web, Redes sociales y con cartelera gráfica impresa.
- c) Aceptar la inclusión de su marca, logos y/o isologotipos en las comunicaciones gráficas, publicitarias o de otro tipo que se realice de común acuerdo para promover la difusión de LA CONVOCATORIA.

- **SEXTA:** Los proyectos que se presenten en el tiempo y con las formas previstas para LA CONVOCATORIA serán evaluados por su calidad y pertinencia por un jurado designado a tal fin.

- **SEPTIMA:** Para entender en las funciones previstas por el Convenio, redactar las bases y conducir el proceso de LA CONVOCATORIA, será designada una Comisión Académico-Científica con representantes de todas las instituciones firmantes, en adelante LA COMISION. Los miembros de LA COMISION no podrán ser integrantes de equipos de investigación proponentes de proyectos para LA CONVOCATORIA.

- **OCTAVA:** Las obligaciones emergentes del presente CONVENIO asumidas por las UNIVERSIDADES quedan supeditadas a la aprobación por el máximo órgano de gestión de cada UNIVERSIDAD.

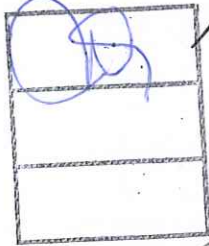
- **NOVENA:** Los productos y resultados de las investigaciones, estarán sujetas al resguardo de la propiedad intelectual de los autores. Las patentes que surjan o puedan surgir estarán sujetas a una propiedad compartida entre el equipo desarrollador, las instituciones participantes y la empresa patrocinante. Las condiciones específicas estarán descriptas en las bases de LA CONVOCATORIA.

Esp. Ing. JOSÉ PARRON  
DECANO  
U.T.N. - F

Med. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIV. JUAN A. MAZA

- **DECIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta que finalice LA CONVOCATORIA, una vez transcurrido el plazo para la entrega de los resultados a las empresas patrocinantes, resueltas las rediciones de cuentas y resguardados los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

En prueba de conformidad, se suscriben nueve (9) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.-



*[Handwritten signatures in black ink]*

MED. DANIEL MIRANDA  
UNIV. JUJUY A. A.

Esp. Ing. José...  
DECANO  
I.D.E.C. F.R.M.  
U.J.U. - F.R.M.